



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.487/2009.-

ZAPALLAR, 16 de Diciembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Carta de fecha 16 de Diciembre de 2009, presentada por la Directiva del Club de Rayuela José Aguilera de Catapilco.

DECRETO:

1º AUTORIZASE al CLUB DE RAYUELA JOSE AGUILERA DE CATAPILCO, Representado por su Directiva, para realizar "**CONVIVENCIA BAILABLE**", con motivo del cierre de las actividades del año 2009, a efectuarse el día Sábado 19 de Diciembre de 2009, en la sede del Club, ubicada en Calle Arturo Prat Nº 54, localidad de Catapilco; Comuna de Zapallar.

2º AUTORIZASE en horario desde las 20:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.

3º Se exime del Pago de Derechos en virtud de lo Dispuesto en la Ordenanza Local Respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
 Alcalde

C:Permiso Actividad 2009.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Carabineros de Catapilco.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CC / CCL / GAMD / JBN / ffd.-